ACLARATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° C01.PCCNTR.4722200 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No. C01.PCCNTR.4722200 DE L 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIOA TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY UN PESOS ($1.793.268.341) M/L.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS($ 379.638.378) M/L
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($2.172.906.719)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO DEL ADICIONAL No. 001:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	09 MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	08 DICIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, a saber, **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.175.596, en su condición de **GOBERNADORA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según Decreto No. 0249 del 22 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra parte **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Aclaratoria No. 001 al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1085 de 2015, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: 1) Que mediante proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023 se celebró entre las partes el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023. 2) Que el objeto del Contrato consiste en "**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA",** por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.793.268.341) M/L. 3) Que se realizó adición en tiempo en tiempo de 22 días y en valor por TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L. 4) Que la administración departamental identificó que la entidad que al momento de la suscripción se tomaron los amparos de las garantías que se reflejaban en la plataforma y así mismo se tomaron las mismas por parte del contratista siendo aprobadas.

5) Que revisado el Pliego de Condiciones definitivos contra lo consignado en plataforma la vigencia de los amparos de calidad y de cumplimiento deben ser por plazo de ejecución y seis (6) meses más. 6) Que, por ello, se hace necesario realizar la modificación a estos amparos para cubrir la totalidad de lo requerido en Pliego de Condiciones definitivos.7) Que la presente Aclaración se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO**: El Objeto del presente instrumento es realizar Aclaración los amparos al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDO:** Que los amparos del Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023

a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio prestado**: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.Así mismo deberá constituir un anexo a la garantía única que ampare la

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, el cual para el presente proceso corresponde a 300 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato.

CLAUSULA TERCERA. Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores aclaraciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial y a su Adición N° 001. **CLAUSULA CUARTA**: La presente aclaración será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Aclaración al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte DEL DEPARTAMENTO.

POR EL DEPARTAMENTO	**POR EL CONTRATISTA**
DIALA PATRICIA WILCHES CORTINAS Gobernadora Departamento de La Guajira	**GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL** Rep. Legal Compañía de ServiciosGenerales Caribe Limitada

.

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por ordenadora del gasto y el contratista.

Elaboró: Rita Deluque López – Asesor de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Jesús Navarro. Director Operativo del Despacho